



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2021-MPLC

Quillabamba, 08 de septiembre del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07/09/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo 41°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el **núm. 3)** del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 07/09/2021, en la estación pedidos se deliberó el pedido de la Regidora Calandra S. Olivera Martínez, quien pide se programe fecha y hora para que el equipo técnico de la Municipalidad atienda la problemática de los vecinos de la Prolongación Glorieta de la Avenida Nicanor Larrea; resaltando que en fecha 14 de julio la Junta Vecinal presentó un documento a la Municipalidad, donde solicitan la presencia del Alcalde Provincial y funcionarios de la Municipalidad como de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, para que atiendan la problemática de dicho sector (...);

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26) del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Ejecutivo Municipal programar visita del Equipo técnico de la Municipalidad al Pasaje Glorieta, del Distrito de Santa Ana, para el día 25 de septiembre del año en curso, con hora pendiente de coordinación, salvo algún inconveniente; fecha en la cual se verá la problemática de dicho sector

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447